

RESOLUCIÓN No. 129 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en el Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2026, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 009 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.242.582) M/CTE**, con el fin de adelantar el proceso de bienestar y capacitación, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación del plan de bienestar e incentivos, incluyendo acciones en el plan anual de capacitación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.*"; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20262000076963 del 18 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.242.582) M/CTE** como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 129 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 13.242.582	\$ 13.242.582
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 13.242.582	\$ 13.242.582
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 13.242.582	\$ 13.242.582
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 13.242.582	\$ 13.242.582
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 13.242.582	\$ 13.242.582
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13.242.582	\$ 13.242.582
O212020200902	Servicios de educación	\$ 13.242.582	\$ -
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 13.242.582	\$ -
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ -	\$ 13.242.582
O21202020090696511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ -	\$ 13.242.582

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de agosto de 2026

Documento 20262000001295 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez
Duarte

Directora General
Dirección General
Fecha firma: 19-08-26 10:01:22
Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto

Aprobó:

Revisó:



05bc4aa6fb2868dd78e1444d1d30f06c0df784b41c35a2e8a2bf082c2795e378
Codigo de Verificación CV: e88a1

